



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución 106/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales solicitan la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

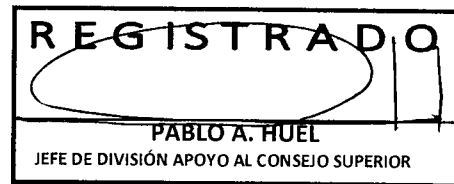
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución 106/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a la estudiante **GARMENDIA, Rita Elizabeth – Legajo N° 17062** perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad Regional y de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada a la estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.


ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

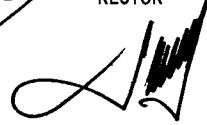
ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 997/2015

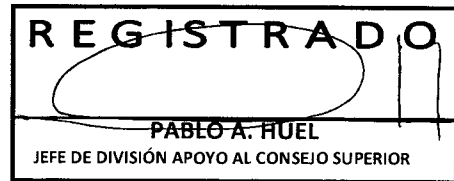
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 997/2015

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
17062	GARMENDIA, Rita Elizabeth	Protección Personal Riesgo Eléctrico Prevención y Extinción de Incendios Iluminación y Color Riesgo en las Actividades Rurales Riesgo en las Actividades de la Construcción Riesgo en las Industrias Extractivas Riesgo en del Transporte y Tránsito Riesgos en Comercios, Bancos y Servicios Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras Riesgos en Hospitales Trabajos en Ambientes Hiper-Hiperobáricos Trabajo de Campo	Ciclo Lectivo 2015: Protección Personal Riesgo Eléctrico Prevención y Extinción de Incendios Iluminación y Color Riesgo en las Actividades Rurales Riesgo en las Actividades de la Construcción Riesgo en las Industrias Extractivas Riesgo en del Transporte y Tránsito Riesgos en Comercios, Bancos y Servicios Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras Riesgos en Hospitales Ciclo Lectivo 2016: Trabajo de Campo Trabajos en Ambientes Hiper-Hiperobáricos